

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/04/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320040035700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELIZABETH MOGROVEJO VARGAS - Cesionario	JUAN MANUEL GARAY	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia # 2966 de fecha 9 de noviembre del 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra la providencia # 2966 de fecha 9 de noviembre del 2023 en el efecto suspensivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	10/04/2024		1
76001310300320150016300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	VINALTECH TECNOLOGIAS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente de recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, por REFINANCIA S.A.S. a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FC REF NPL1, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que el PATRIMONIO AUTONOMO FC REF NPL1 actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito, y en lugar de REFINANCIA S.A.S. -RATIFICAR el poder otorgado a la abogada MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, para que continúe la representación del Patrimonio Autónomo FC REF PNL1.	10/04/2024		1
76001310300620150016500	Ejecutivo Singular	MADY CENEYDA CRUZ GARCIA	DIANA ALEJANDRA LIMA ROSERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDÉNESE a la secretaria de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la actualización del oficio No. 1382 del 21 de junio de 2018 (Fl. 6 CM), el cual deberá ser remitido a las entidades financieras relacionadas por el memorialista en el escrito obrante a índice digital 06 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.	10/04/2024		2
76001310300620210021600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SIRLENA PINZON GUZMAN	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener la demandada, señora SIRLENA PINZÓN GUZMÁN, en las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a ID 001 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$330.000.000 M/CTE. En consecuencia, librese	10/04/2024		2

				oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).		
76001310301120190005700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PEDRO ARTURO CADENA DIAZ	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo adelantado por Banco de Occidente S.A. y otro, en contra de del demandado, señor PEDRO ARTURO CADENA DIAZ. -ORDÉNESE LA REMISIÓN de copia íntegra del presente proceso ejecutivo con destino a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Barranquilla, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Numeral 12, 54 y 70 de Ley 1116 de 2.006. -PONER A DISPOSICIÓN de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Barranquilla, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente compulsivo respecto del demandado, señor PEDRO ARTURO CADENA DIAZ. Oficiese. -CONTINUAR la presente ejecución en contra de la sociedad Acero y Láminas del Valle LTDA y el señor Holguer Romualdo Días.	10/04/2024	2
76001310301220170026800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SERVINDUSTRIA Y HOGAR S.A.S.	Auto decide sobre nulidad OBS. -REQUERIR por segunda vez a la abogada ANGELICA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, a fin de que se sirva aclarar dentro del término de ejecutoria de esta providencia, el incidente de nulidad presentado en su escrito, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Por secretaría, remítase copia de este proveído al correo electrónico de la abogada prenombrada.	10/04/2024	1
76001310301220200005700	Ejecutivo Singular	SEGUROS DEL ESTADO S A	NELSON FABIAN CANDANOZA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble No. 370-739073, obrante a ID 013 del cuaderno principal del expediente digital. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble No. 370-739073, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$31.444.500, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 a.m. del 28/05/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo.	10/04/2024	1
76001310301320150017500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	INVERPROG LTDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente de recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, por REFINANCIA S.A.S. a favor del PATRIMONIO	10/04/2024	1

				AUTONOMO FC REF NPL1, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER a las entidades CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y PATRIMONIO AUTONOMO FC REF NPL1 como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -REQUERIR al PATRIMONIO AUTONOMO FC REF PNL1 para que designe nuevo apoderado judicial.			
76001310301320150033700	Ejecutivo Mixto	BANCO PROCREDIT COLOMBIA SA	PABLO CASAR HORTA MENDOZA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la DIAN para que allegue la diligencia de secuestro practicada para los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 370-84815 y 370- 73117, de acuerdo a lo esbozado en la parte motiva. -NEGAR la solicitud encaminada al envío de oficio de desembargo, de conformidad con lo expuesto en precedencia.	10/04/2024		1
76001310301520170000200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	V.F. FRANCO ESCOBAR S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada por auto No. 193 del 7 de febrero del 2017 y comunicada mediante oficio No. 399 de la misma fecha, sobre el establecimiento de comercio denominado Haus Hotel, identificado con Matricula Mercantil No. 166451-2, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Por secretaría procédase de conformidad.	10/04/2024		1
76001310301620220008500	Ejecutivo Singular	CLIC MARKETING S.A.S	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - COMUNICAR a la NUEVA EPS que el embargo y retención de los dineros que tenga a su favor la parte ejecutada debe aplicarse sobre las sumas que por ley son embargables, de acuerdo a lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.	10/04/2024		2

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)